*CONTRATO Nº 72 /2016*

**ADQUISICIÓN DE CHAPAS DE CINC DESTINADOS PARA AYUDA SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA.** ----------

Entre la ***GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de ciudad de Caacupé, representada en este acto por el ***DR. CARLOS MARIA LOPEZ LOPEZ*** en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I.C. Nº *1.369.877.***; y el ***LIC. OMAR ANTONIO RIVAS SANABRIA***, en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental, con **C.I.C. Nº 1.243.463.**, en adelante ***LA GOBERNACIÓN,*** , por una parte, y, por la otra, la firma **"T - MAX S.A."** domiciliada en Adela Speratti 2454 c/ Capitán Rivarola - Asunción, representada para este acto por el Sr. Francisco Solís Medina, con Cédula de Identidad N° 587.508 en calidad de representante legal, denominada en adelante LA CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" ", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE CHAPAS DE CINC PARA AYUDA SOCIAL DE LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

**CLÁUSULA PRIMERA*: OBJETO DEL CONTRATO***:

El Presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones asumidas por las partes contratantes, relativas a la Provisión de chapas de cinc destinados para ayuda social de la Gobernación de Cordillera ----------

**CLÁUSULA SEGUNDA*: DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO*** : Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

*(f)* Las adendas si la hubiere.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------



T-Max S.A.
Importaciones_Exportaciones_Representaciones

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2016 | 2 | 1 | 1 | 0 | 270 | 30 | 07 | 3 | 126.540.000 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 311.767.** ----------

**CLÁUSULA CUARTA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta LCO N° 03/2016, convocado por la Gobernación del Departamento de Cordillera, según resolución ***224/2016 de fecha 18 de marzo del 2016,*** La adjudicación fue realizada por Resolución N° 436 de fecha 27 de mayo de 2016.----------

**CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS Y CONDICIONES DE PAGO.**: ----------

| Nro | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Chapas de cinc N° 28, ondulada de 0,90 x 3 metros. | cincalum / aluminio | India | UNIDAD | 2.775 | 45.600 | 126.540.000 |
| **TOTAL CON IVA** | | | | | | | **126.540.000** |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 126.540.000 (Guaraníes *ciento veintiséis millones quinientos cuarenta mil*).**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

**LAS <u>FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO</u>** al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes maneras:

- El valor del presente contrato, conforme a la propuesta presentada queda fijada en la suma de Gs. **126.540.000** (Guaraníes ***ciento veintiséis millones quinientos cuarenta mil***) IVA incluido

...///...



T-Max S.A. Importaciones Exportaciones

EL pago será en Guaraníes y *el mismo se realizara hasta dentro de los 60 (sesenta) días de haber proveído los bienes y Conforme al Plan Financiero de la Institución Departamental, no se establece anticipo alguno.*

La solicitud de pago deberá ser solicitado por escrito a la que irán adjuntadas las facturas a crédito correspondientes, Orden de compra acompañadas de las Remisiones y/o Actas de recepción. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda. ----------

No se **ESTABLECE ANTICIPO.** ----------

**CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:**

El Plazo de vigencia de este contrato será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2016. ----------

**CLÁUSULA SEXTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.** ----------

LOS BIENES a ser adquiridos serán recepcionados dentro de los diez días hábiles después de haber recibido la orden de compra; la misma podrá ser remitida vía fax y/o correo electrónico. Los bienes serán verificados por un representante de patrimonio y un representante de la secretaria de salud. Los mismos serán recepcionados en el local de la Gobernación de Cordillera. ----------

**CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** ----------

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaria de Salud y Acción Social de la Institución Departamental. ----------

**CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** ----------

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al ***[5%]*** del monto total del contrato.----------

***1. GARANTÍA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO***

La contratista deberá prestar la garantía de cumplimiento de contrato, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la adjudicación: ----------

**De conformidad al Art. 39 inc. C) de la Ley 2051/03.**, esta garantía podrá consistir en: ----------

...///...

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones Representaciones

**(Cont. del Contrato n° 72 /2016)**

a) **Garantía Bancaria** emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay. ----------

b) **Póliza de Seguros** emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----------

La liberación de garantía de cumplimiento tendrá lugar : en el local de la GOBERNACIÓN DE CORDILLERA, a más tardar 10 ( diez ) días hábiles después de la solicitud expresa del proveedor una vez vencido el plazo de 28 (veintiocho) días hábiles posteriores a la fecha de expiración del contrato. ----------

**CLÁUSULA DECIMA: MULTAS. ----------**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

***CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:* SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS..**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

***CLÁUSULA DECIMA TERCERA:* ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la **D.N.C.P.,** debiendo asumir LAS

...///...



T-Max S.A.
Importaciones_Exportaciones_Representaciones

**(Cont. del Contrato n° 72 /2016)**

PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

**EN TESTIMONIO DE CONFORMIDAD SE SUSCRIBEN 3 (TRES) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ REPÚBLICA DEL PARAGUAY A LOS 01 DÍAS MES junio DEL AÑO 2016.**

*LIC. OMAR ANTONIO RIVAS SANABRIA*
*SECRETARIO GENERAL*

*DR. CARLOS MARÍA LÓPEZ LÓPEZ*
*GOBERNADOR*

T-Max S.A.
Importaciones_Exportaciones_Representaciones

*SR. FRANCISCO SOLIS MEDINA*
*RUC 80071622-1 _ C.I.C. Nº 587.508*
*"T - MAX S.A."*